

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 2014-1

INTRODUCCIÓN

El Fideicomiso Fondo Sectorial CONACYT-INEGI (el Fondo) se constituyó al amparo de la Ley de Ciencia y Tecnología el 21 de diciembre de 2009.

El objeto del Fondo comprende de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

1. La formación y perfeccionamiento de las capacidades técnicas;
2. La investigación permanente en temas de producción y análisis de información;
3. Realizar estudios relativos al Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
4. Realizar investigaciones sobre nuevas metodologías para la producción y difusión de Información;
5. Analizar y adecuar al ámbito nacional, las recomendaciones que emitan los organismos internacionales para la generación de información;
6. Realizar estudios permanentes de la legislación en materia estadística y geográfica vigente en cada una de las entidades federativas, así como de derecho comparado.
7. Las demás que determine el Comité Técnico y de Administración del Fondo o el INEGI y el CONACYT.

Este documento complementa la información descrita en las Bases de la Convocatoria 2014-1 emitida por el Fondo Sectorial CONACYT-INEGI.

1. OBJETIVO DE LA MODALIDAD Y BENEFICIARIOS.

El objetivo de la modalidad es apoyar la realización de actividades de investigación científica, tecnológica y de innovación, enfocadas a temas de información estadística, geográfica y de medio ambiente, principalmente en la producción y análisis de información, creación de nuevas metodologías e infraestructura que se requiere en materia de producción, análisis, difusión y conservación de información estadística y geográfica.

Son posibles Sujetos de Apoyo las universidades e instituciones de educación superior públicas y particulares, centros de investigación, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas físicas y morales, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) que establece la Ley de Ciencia y Tecnología; interesados en participar en la atención de las necesidades que en materia de investigación e innovación tiene el INEGI.

Dichos Sujetos de Apoyo, como beneficiarios y ejecutores de proyectos científicos y/o tecnológicos, se someterán para la obtención de recursos a las disposiciones contenidas en los presentes Términos de Referencia, así como en los criterios, conceptos y consideraciones que para el efecto emita el Comité Técnico y de Administración del Fondo (Comité Técnico), y demás disposiciones técnico-administrativas contenidas en la Convocatoria.

En función de las acciones científico-tecnológicas y de innovación requeridas para atender las demandas establecidas por el Sector en esta Convocatoria, las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

- A. Investigación científica aplicada**
- B. Innovación y desarrollo tecnológico**

2. ÁREAS PRIORITARIAS.

2.1 Especificación de las Demandas del Sector.

El INEGI determinó las demandas del sector, estableciendo como objetivo de la Convocatoria 2014-1 del Fondo, las siguientes:

1. Uso de Microdatos.
2. Definición de los niveles de subcobertura de las defunciones de estadísticas vitales, 1980-2012.
3. Evaluación de las fuentes de información para el estudio de la fecundidad.
4. Análisis comparativo de metodologías y datos sobre medición de adicciones a nivel internacional.
5. Análisis comparativo de metodologías y datos sobre maltrato infantil, bullying y violencia contra menores.
6. Análisis comparativo de metodologías de medición y datos sobre corrupción a nivel internacional.
7. Visualización y análisis de datos LÍDAR en Internet.
8. Evaluación de la representatividad del muestreo en información geográfica de Recursos Naturales.

9. Tratamiento estadístico de la información alfanumérica resultado de la producción y actualización de las diversas series de información geográfica de recursos naturales.
10. Elaboración del libro electrónico interactivo “Diviértete con la geografía de México”.
11. Técnicas avanzadas de visualización ciber-cartográfica.
12. Metodología de medición del PIB potencial.
13. Sistema de indicadores de vivienda.
14. Delimitación dinámica de zonas metropolitanas en México.

En cada una de las demandas se han identificado actividades que constituyen el marco de actuación para el desarrollo del proyecto y que deberán reflejarse como parte de los entregables, los cuales se detallan en el documento anexo “Fichas Técnicas Demandas del Sector Convocatoria 2014-1”.

3. ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS.

3.1 Información general de la institución proponente.

La Institución, bajo su responsabilidad, debe contar con registro RENIECYT del CONACYT vigente al momento de registrar la propuesta. La información contenida en dicho registro deberá estar actualizada.

Se considerará como una propuesta toda solicitud debidamente formulada, completa tanto en requisición del formato como en información anexa de soporte, que sea recibida y cuente con número de recepción a través del Sistema Informático de Administración de Proyectos del CONACYT y haya sido registrada dentro de la vigencia de la Convocatoria, en la página electrónica www.conacyt.gob.mx.

Sin excepción alguna, no se aceptarán solicitudes ingresadas por algún medio diferente al indicado, incompletas o extemporáneas.

El Currículum Vitae Único (CVU), del responsable técnico, del responsable administrativo y del representante legal, deberán estar completos y actualizados en el apartado específico de la página electrónica del CONACYT.

Se deberá presentar completa la información técnica y presupuestal en todos y cada uno de los campos y rubros de los formatos de solicitud de la propuesta, disponibles en la página electrónica del CONACYT.

Se deberá considerar la participación de grupos de trabajo, congruentes con la naturaleza y alcance de la propuesta y del mejor nivel académico.

3.1.1 Carta Oficial de Postulación.

Cada una de las propuestas deberá acompañar como información anexa una carta oficial de postulación suscrita por el representante legal de la institución en la que se establezca,

de ser aprobada la propuesta, el compromiso de desarrollar el proyecto con el alcance, tiempo y forma establecidos en la misma. (En formato anexo).

3.1.2 Carta de Colaboración Interinstitucional.

En el caso de que participe más de una instancia en el desarrollo de la propuesta, se deberá presentar una carta por cada una de estas instancias, las cuales deberán estar suscritas por el Titular de las instituciones participantes, o por las personas legalmente facultadas para ello, informando por escrito cuál de estas instituciones fungirá como Coordinadora del Proyecto.

La propuesta deberá atender a una de las Demandas del Sector mencionadas en estos Términos de Referencia.

3.1.3 Documentos anexos.

Se podrá subir al sistema como documentación soporte, la información técnica y financiera que por la naturaleza del proyecto, se considera que clarifica o complementa la información contenida en el formato de solicitud, la cual será debidamente identificada en la relación de anexos que se adjunten a la propuesta en formato PDF.

3.2 Responsables.

Las propuestas deberán indicar:

3.2.1 Un responsable técnico.

Tendrá a su cargo ingresar la solicitud electrónica al Sistema Informático de Administración de Proyectos del CONACYT, así como la ejecución del proyecto, el cumplimiento de sus objetivos y metas, la generación de los productos entregables y la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados.

3.2.2 Un responsable administrativo.

Se encargará del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.

3.2.3 Un responsable o representante legal.

Persona física que cuente con la personalidad jurídica para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.

3.3 Objetivo y alcance de la propuesta.

Especificación clara de los objetivos general y específicos de la propuesta, y que constituyen la finalidad y propósito de la misma; asociar las metas y resultados para cada etapa del proyecto, y describir los indicadores de resultados (cuantitativos y cualitativos) que reflejen cómo se dará cumplimiento a dichas metas y objetivos. Estos indicadores permitirán realizar el seguimiento y la evaluación del informe de las etapas y final del proyecto.

Alcance y resumen ejecutivo de la propuesta, que contenga una descripción concisa de la misma, de forma tal que permita a las instancias de evaluación entender en lo general su naturaleza estratégica.

Problemática u oportunidad de desarrollo a atender y justificación de la propuesta:

- a) Describir la problemática a atender u oportunidad de desarrollo, como sustento y justificación para la realización del proyecto.
- b) Describir con elementos cualitativos y cuantitativos que demuestren la necesidad de desarrollar el proyecto y el beneficio esperado que justifique su financiamiento.

3.4.1 Antecedentes.

Descripción de estudios y diagnósticos previos, de análisis de alternativas, del conocimiento científico o tecnológico desarrollado, de tendencias o prospectivas u otros aspectos que fundamenten la propuesta técnica y evidencien el grado de novedad y dominio en la atención de la problemática, necesidad u oportunidad de desarrollo que se pretende atender para cubrir la Demanda del Sector específica.

3.4.2 Metodología.

Descripción de la base metodológica o estrategia de ejecución que se utilizará para el logro de los objetivos y entregables del proyecto, así como el impacto que se logrará.

3.4.3 Plan de actividades.

El proyecto debe ser presentado en dos etapas bien definidas, especificando con detalle las actividades y gastos que componen cada una de ellas. La duración de cada etapa no tiene que coincidir necesariamente con la ejecución del 50% del tiempo de duración del proyecto, aunque deberán estar razonablemente distribuidas.

Descripción detallada por etapas de las actividades del proyecto, responsables de su ejecución, recursos requeridos, tiempos, metas y entregables.

Las etapas deberán asociarse con entregables intermedios bien definidos explicitando los indicadores de gestión que permitan verificar los avances del proyecto.

La operación del plan de actividades será como máximo de 24 (veinticuatro) meses, de conformidad con lo especificado en la ficha técnica de la demanda correspondiente.

Los gastos proyectados para el desarrollo del proyecto deberán ser congruentes y estrechamente vinculados con el programa general y con las etapas respectivas.

Se deberá enlistar y describir de forma clara y precisa los productos o resultados esperados, intermedios y finales, que se obtendrán con el desarrollo del proyecto, y que permitirán a las instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante, resolver o atender

la problemática, necesidades u oportunidades de desarrollo que le dieron origen a la propuesta.

3.4.4 Grupo de trabajo.

Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en la propuesta y, de ser el caso, de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos y su relación con los objetivos planteados.

Se deberá anexar a la propuesta en formato PDF un resumen curricular de los principales integrantes del grupo de trabajo. Dicho resumen servirá para efectos del proceso de evaluación de la propuesta.

3.4.5 Infraestructura disponible.

Descripción de la infraestructura física, que demuestre la capacidad científica y tecnológica para desarrollar el proyecto, y que estará disponible para las instancias involucradas en la ejecución del mismo.

3.5 Resultados esperados.

Descripción clara y precisa de los productos o resultados intermedios (por etapa) y finales que sean congruentes con el alcance y naturaleza de los proyectos que requiere la presente convocatoria, y que permitirán a las instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante, resolver o atender la problemática, necesidades u oportunidades de desarrollo que dieron origen a la propuesta.

El Sujeto de Apoyo, al término del proyecto financiado con recursos del Fondo Sectorial CONACYT-INEGI, entregará un artículo relacionado con el tema desarrollado, (objeto del proyecto), para su posible publicación en **REALIDAD, DATOS Y ESPACIO. REVISTA INTERNACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**, que publica el INEGI cuatrimestralmente.

3.5.1 Impacto.

Descripción del beneficio obtenido y/o potencial que deriva de la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la propuesta.

Los efectos pueden ser de corto, mediano y largo plazo, en el ámbito social, económico, científico, tecnológico y ambiental, entre otros. Describir el beneficio que se espera obtener con el desarrollo del proyecto.

Se deberán describir los indicadores que reflejen el impacto del proyecto, y los horizontes de tiempo considerados, en beneficio del sector demandante. Dichos indicadores permitirán realizar evaluaciones ex post de los beneficios alcanzados para el sector demandante, por tal, es importante la claridad en su definición.

3.6 Mecanismos de Transferencia.

Descripción de los mecanismos que serán utilizados para asegurar una adecuada transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto a las instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante.

Para efectos de seguimiento de los proyectos que resulten beneficiados con recursos de FONDO, El INEGI designará a un servidor público del Instituto, capacitado en el tema de que se trate, quien podrá verificar que el desarrollo del proyecto se apegue a los compromisos adquiridos por el Sujeto de Apoyo.

3.7 Cronograma y desglose financiero.

Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto así como la justificación detallada para cada rubro. La propuesta deberá contemplar **dos etapas de ejecución** bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarla. La propuesta deberá desglosarse considerando un financiamiento del **60%** para la etapa inicial, y un **40%** para la última etapa, consistente con las dos etapas de ejecución.

4.ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO.

4.1 Se otorgarán los apoyos necesarios que garanticen la adecuada atención de las demandas del sector, para lo cual se apoyará a través de esta Convocatoria las iniciativas que mayor valor ofrezcan, con el siguiente esquema de financiamiento.

4.1.1 Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados.

4.1.2 Cada propuesta deberá indicar el presupuesto requerido para el proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico del Fondo, con el apoyo de la Comisión de Evaluación, establecerá el monto autorizado.

4.1.3 La ejecución de las propuestas será como máximo de 24 (veinticuatro) meses, de conformidad con lo especificado en la ficha técnica de la demanda correspondiente.

En el supuesto de requerir una ampliación o prórroga en la ejecución técnica y financiera del proyecto, el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo deberán enviar, conjuntamente, un escrito a los Secretarios Técnico y Administrativo de EL FONDO en donde se justifique ampliamente su solicitud. De considerarla procedente, el Secretario Técnico y el Secretario Administrativo podrán, conjuntamente, autorizar esta ampliación, e informar al Comité Técnico en la siguiente sesión. En todos los casos de ampliación deberá suscribirse un Convenio Modificatorio.

La solicitud de prórroga procederá únicamente en una ocasión durante la ejecución del proyecto, y no podrá ser mayor a 90 (noventa) días naturales. En caso de requerir una prórroga al Convenio, ésta deberá solicitarse dentro de la vigencia del mismo.

4.1.4 La asignación de los recursos será en **2 ministraciones. Una primera ministración inicial del 60% del monto aprobado y el 40% restante, al iniciar la segunda etapa**, en función de los resultados obtenidos y de la evaluación correspondiente. Las etapas son en términos del plazo establecido en el programa de trabajo del proyecto.

4.1.5 El monto de los recursos que se asigne al proyecto será únicamente el que apruebe el Comité Técnico.

4.2 Rubros concurrentes.

En caso de haber rubros concurrentes indicar el monto de la aportación y el destino.

4.3 Rubros elegibles.

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar justificados de manera clara. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son, entre otros:

4.3.1 Gasto corriente.

4.3.2 Pasajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto, mismos que se sujetarán a las tarifas establecidas por las *“Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la administración Pública Federal”*.

Para el caso de pasajes aéreos y viáticos nacionales, los comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes. De no ser posible lo anterior por las características de la localidad de que se trate, su comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el Secretario Administrativo.

4.3.3 Gastos inherentes al trabajo de campo, pago de trabajos eventuales por levantamiento de encuestas, recolección de muestras, aplicación de entrevistas, pago de traductores de dialectos o idiomas regionales, alquiler de animales para transportación, alquiler de herramientas y accesorios para trabajo agrícola, acuícola y pecuario, gastos de estancia y alimentación en áreas rurales.

Los comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes. De no ser posible lo anterior por las características de la localidad de que se trate, su comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el Secretario Administrativo.

4.3.4 Insumos y servicios relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica. Estos conceptos se deberán desglosar por partida específica en el presupuesto.

4.3.5 Pago a terceros por servicios externos especializados, entendiéndose como tales a las universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando éstos sean indispensables para el éxito del proyecto y no exceda el 30% del presupuesto total solicitado al Fondo.

4.3.6 Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.

4.3.7 Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar y difundir los resultados del proyecto al sector.

4.3.8 Apoyos a estudiantes a través de su participación en el proyecto. Los montos de los apoyos deberán ser acordes con los criterios aplicados por el CONACYT, conforme a lo siguiente:

Los estudiantes deberán tener un **promedio general escolar mínimo de 8.0**, estar inscritos en un posgrado nacional (excepto tesis de licenciatura), justificar plenamente su participación y no tener otra beca financiada por CONACYT.

El alta de un asistente de proyecto procede durante el periodo de vigencia del proyecto y seis meses antes de que éste concluya, sin rebasar el monto autorizado para este rubro y mediante la presentación debidamente requisitada, ante el Secretario Técnico del Fondo, del formato de registro de asistentes de proyectos, acompañándolo de carta de postulación y describiendo brevemente el tipo de colaboración que el candidato realizará, con las fechas de inicio y de término de la participación.

Los montos de los apoyos y participación en el proyecto podrán ser:

NIVEL	MONTO MENSUAL	PERÍODO DE PARTICIPACIÓN
Licenciatura (75% de los créditos)	2 SMMDF	Hasta 12 meses
Especialidad/ Maestría	4 SMMDF	Hasta 12 meses
Doctorado	6 SMMDF	Hasta 12 meses
Posdoctorado	10 SMMDF	Hasta 12 meses

El monto otorgado será el SMMDF vigente a la fecha de su registro y no presentará incrementos durante la vigencia del proyecto. No se aceptarán registros cuya antigüedad sea mayor a 3 meses.

4.3.9 El rubro “combustible” será elegible únicamente dentro del concepto de “Pasajes y viáticos”, siempre y cuando éste sea estrictamente indispensable para el desarrollo del proyecto y este gasto se encuentre descrito y justificado en el desglose financiero presentado.

La ejecución de las actividades del proyecto y la intervención de los participantes en el mismo no genera ninguna relación contractual, de responsabilidad laboral, o de cualquier otra naturaleza con el Fondo, con el INEGI o con el CONACYT.

4.4 Rubros no elegibles de gasto corriente.

4.4.1 Honorarios para el personal adscrito a las instituciones o empresas participantes, pago de servicios secretariales, servicios administrativos, adquisición, reparación o mantenimiento de vehículos, ni de equipo de transporte de ningún tipo, renta de oficinas o locales, pago de servicios de energía eléctrica o agua potable, telefonía fija o celular.

4.4.2 Pago de mantenimiento de derechos de propiedad intelectual.

4.4.3 Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

4.5 Gasto de inversión.

4.5.1 Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, equipo de tecnologías de información y comunicación (equipo de cómputo y software). Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.

4.5.2 Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos del Fondo y darlos de alta en sus inventarios de acuerdo a su normatividad.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 Evaluación técnica-económica: Todas las propuestas serán sometidas a una evaluación técnico-económica, en un proceso conducido por la Comisión de Evaluación constituida para este propósito con base en los documentos normativos aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

5.2 Comisión de Evaluación: Tanto la evaluación de las propuestas presentadas, como el seguimiento técnico de los proyectos aprobados, serán coordinados por una Comisión de Evaluación, conformada por personas de reconocido prestigio en el ámbito educativo, científico y/o tecnológico. Su función principal será asignar evaluadores preferentemente acreditados, en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) o a evaluadores internacionales, según sea el caso, a cada una de las propuestas y, con base en sus evaluaciones, elaborar una recomendación final al Comité Técnico y de Administración del Fondo.

La Comisión se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

5.3 Calidad de las propuestas: Los criterios que entre otros se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas son los siguientes:

5.3.1 Pertinencia de las propuestas en relación con las Demandas del Sector.

5.3.2 Solidez de la institución proponente.

5.3.3 Compromiso de la entidad beneficiaria (Carta oficial de postulación y desglose financiero).

5.3.4 Infraestructura, recursos materiales y de gestión.

5.3.5 Consistencia del plan de actividades.

5.3.6 Indicadores cuantitativos y entregables propuestos.

5.3.7 Presupuesto estimado para la operación en el plazo que se establezca.

Los criterios que se definen pueden ser ponderados a través de algún método de puntuación específico.

5.3.8 Originalidad, relevancia científica, académica y contenido.

5.3.9 Diseño, congruencia interna y viabilidad técnica.

5.3.10 Factibilidad con base en la calidad científica y trayectoria del responsable técnico y/o grupo de trabajo.

5.3.11 Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.

5.4 Selección de las propuestas:

El Secretario Técnico coordinará la recepción de propuestas y las turnará a la Comisión de Evaluación, misma que designará para su evaluación a evaluadores externos acreditados por el CONACYT, en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Cada uno de los evaluadores emitirá una recomendación individual, en la que dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes. La Comisión de Evaluación en pleno, discutirá y analizará dichas recomendaciones. De considerarlo necesario, la Comisión de Evaluación podrá convocar a las instituciones que presentaron propuestas y que fueron dictaminadas viables por dicho Órgano Colegiado. Paso seguido presentará a través del Secretario Técnico, la relación de propuestas con dictamen favorable ante el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

En función de los resultados del proceso de evaluación mencionado, del dictamen y recomendación emitidos por la Comisión de Evaluación, el impacto para el sector y el recurso disponible, el Comité Técnico y de Administración del Fondo, determinará la(s) propuesta(s) que será(n) susceptible(s) de recibir apoyo y el monto de los recursos.

Así mismo, en función del impacto para el sector y del recurso disponible, el Comité Técnico y de Administración, podrá aprobar más de una propuesta para una sola demanda, siempre y cuando la Comisión de Evaluación las haya dictaminado viables

técnica y financieramente, y la misma determine que son complementarias o independientes.

Tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

La propuesta presentada por el Sujeto de Apoyo, en la plataforma “PeopleSoft” de CONACYT, (identificada como solicitud de impresión), formará parte integral de los anexos del Convenio de Asignación de Recursos que se suscriba con el Sujeto de Apoyo que resulte beneficiado con recursos del Fondo Sectorial.

6. INFORMACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO.

6.1 Notificación del apoyo: El Secretario Técnico del Fondo comunicará a los interesados los resultados del dictamen final del Comité Técnico. La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas www.conacyt.gob.mx y www.inegi.org.mx.

Sólo a solicitud de parte, se informará a los responsables técnicos las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada.

6.2 Obligaciones y compromisos: Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos, dentro de los cuales se precisarán los términos y condiciones en que se ministrarán los recursos. El Fondo estará facultado para verificar la veracidad de la información proporcionada por los Sujeto de Apoyo, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsificada.

A partir de la fecha de publicación de propuestas aprobadas, los Sujetos de Apoyo beneficiados contarán con un plazo de 60 días naturales para recabar y entregar toda la documentación necesaria para el otorgamiento de la primera ministración al Secretario Administrativo del Fondo, la cual consiste en la entrega de la documentación necesaria para la formalización del convenio, entre lo que se cuenta: un recibo institucional o factura por el importe correspondiente a la primera ministración, acompañado de un oficio en donde se identifique con claridad el monto de la ministración y la cuenta bancaria a la que se hará el depósito. En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que el sujeto de apoyo ha renunciado al financiamiento autorizado por el Fondo.

En el caso de que el Sujeto de Apoyo que sea beneficiado con recursos del Fondo se trate de una empresa privada, ésta garantizará el monto de los recursos recibidos, a través de una fianza de cumplimiento del 10% del monto total aprobado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo. Lo anterior con fundamento a lo que al respecto establece el Manual para la Administración de los Proyectos.

Para formalizar el apoyo a través del sistema será indispensable que los Responsables Técnico, Administrativo y Legal del proyecto cuenten con ID de Usuario y contraseña para acceder al sistema, y tener completa y actualizada su información en el CV único.

El sujeto de apoyo está obligado a abrir una cuenta de cheques en alguna institución bancaria **para el uso exclusivo del proyecto**, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.

Cuando el Sujeto de Apoyo demuestre que por normatividad interna institucional está obligado a manejar cuentas concentradoras, podrá autorizarse, por excepción, el manejo de éstas. Sin embargo, el Sujeto de Apoyo deberá abrir un sistema de registro contable de los movimientos financieros relativos al proyecto, así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), es obligación de los beneficiarios del Fondo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT) respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

Es también obligación del beneficiario llevar una contabilidad independiente para el (los) proyecto(s) apoyado(s) por el Fondo.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará iniciado a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

6.3 Monto aprobado y ministración de recursos: El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

La ministración de recursos se hará de acuerdo al esquema de financiamiento establecido en la Convocatoria y en los presentes Términos de Referencia, que forman parte de la misma.

6.4 Auditorías al proyecto: El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y administrativas en las distintas etapas de la ejecución del proyecto, y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario.

6.5 Terminación anticipada: El proyecto podrá darse por terminado por las causales indicadas en el Convenio de Asignación de Recursos y se procederá de acuerdo a los lineamientos que establezca el Comité Técnico y de Administración. Las causales de la terminación anticipada podrán ser, entre otras:

- a) Por causas de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.
- b) Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente por parte de los Responsables Técnico y/o el Responsable Administrativo.
- c) Por causas imputables al ejecutor del proyecto o por mal uso que éste dé a los recursos otorgados.

En estos últimos dos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el ejecutor del proyecto estará obligado a la entrega al Fondo de todos los recursos otorgados y de los bienes adquiridos.

7. REQUERIMIENTO DE REPORTES.

El Secretario Técnico del Fondo dará seguimiento técnico a los proyectos recibiendo un informe en cada una de sus etapas, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCyT. El seguimiento financiero estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y se regirá por las Reglas de Operación del Fondo y demás ordenamientos normativos aplicables.

La segunda ministración se hará con base en el periodo señalado en la propuesta, previa evaluación de los avances obtenidos y del cumplimiento de lo establecido en el Convenio.

Los informes deberán presentarse en las fechas comprometidas en el Convenio y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento, utilizando el sistema informático de aplicación del CONACYT.

El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del proyecto deberán notificar en el informe de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del registro histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del seguimiento y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

El Fondo podrá sin responsabilidad suspender e incluso cancelar, la siguiente aportación en caso de no recibir los informes técnico y financiero correspondientes.

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal, el Sujeto de Apoyo, a través del Responsable Técnico del proyecto, y con el apoyo del Responsable Administrativo, deberá entregar un informe final técnico-financiero que incluya las actividades de la última etapa, así como los entregables y resultados comprometidos del proyecto, indicando el impacto obtenido y/o el impacto potencial que se estima alcanzar en un plazo determinado.

Los resultados finales obtenidos serán evaluados; éstos servirán de base para el cierre y finiquito del proyecto. Este proceso se regirá por lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y demás normatividad aplicable al Fondo.

8. EVALUACIÓN EX POSTDEL PROYECTO

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Sector, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso por parte del Comité Técnico.

9. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD, RECONOCIMIENTOS Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS.

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

El CONACYT y el Comité Técnico del Fondo establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

De conformidad con el Artículo 15 de la LCyT, es obligación de los Sujetos de Apoyo del Fondo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT), y dar crédito al INEGI y al CONACYT en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros entregables resultantes del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, quien respetará la confidencialidad, los derechos de propiedad intelectual y los lineamientos que emanan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en el Convenio de Asignación de Recursos.

10. CONSIDERACIONES GENERALES.

El número y monto de las propuestas aprobadas, estará sujeto a su evaluación favorable, al impacto para el sector y a la disponibilidad presupuestal del patrimonio del Fondo.

El proponente bajo protesta de decir verdad, en el formato de solicitud, declarará que la propuesta que presenta al Fondo o una variante de la misma, no ha tenido o tiene financiamiento de un programa o instrumento del CONACYT.

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, y sus decisiones serán definitivas e inapelables.

11. FUNDAMENTO LEGAL.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LCyT y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos solo podrán ser aclarados en el marco que se señala en las presentes Bases y sus Términos de Referencia.

12. GLOSARIO Y ACRÓNIMOS.

a)Carta de postulación.

Oficio Institucional firmado por el apoderado legal en el cual se manifiesta el compromiso de dar cumplimiento al alcance, tiempo y forma establecidos en la misma y conforme a la convocatoria y los presentes Términos de Referencia.

b)Comité Técnico y de Administración del Fondo (CTA).

Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

c)Comisión de Evaluación.

Autoridad responsable de recomendar al Comité Técnico y de Administración las propuestas a apoyar, si éstas cumplen con los objetivos y lineamientos de la Convocatoria y Términos de Referencia, así como recomendar el monto a autorizar y/o los ajustes necesarios.

d)Infraestructura.

Se refiere al acervo físico y material que permite el desarrollo de las actividades científicas, tecnológicas e innovación en el país.

e)Proponente.

Persona física

(responsable técnico) responsable ante el Fondo de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades.

f)Representante legal.

Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio electrónico y autógrafo específico correspondiente.

g)Responsable administrativo.

Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.

h) Sujeto de apoyo.
Instancia beneficiada con recursos del Fondo.